



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Y. Juan = Para Santa Ana, y San Jover al N. de  
San Jofe = Para San Jofe, y Chapala, al N. de San  
Jofe de Carriz = Para Mombay, y Los Encinos al N. de  
Joseph Garcia Campese

Baca

El Senor Joseph Campese por el autor Dip. que por el  
fel. de Carrizual se le ha manifestado no haver mas que  
una Baca en las tablas, y sin haver aguzado; En que mto  
licencia la Ciudad de Carriz que por los Cavalleros Comendados  
de Navarra, y fel. de Carrizual se tome la providencia que  
exomen convenientemente del tozo de los terrenos

S. de Navarra  
Carrizual

El Senor J. de Carrizual de Carrizual Dip. ha de diez años ha  
para estas Ciudades sobre el particular de la Dehesa de Ca-  
rriñanos tenia por conveniente au Comen. de que los  
que se aprovechaban, y se aprovechaban con razon en su principal de-  
tino sea provechoso para las indias de las Carriz por el que  
era medio de que las Carriz tubiesen alguna Comodidad en lo  
pues, segun todo lo conveniente de lo que se pide, y se permite  
y que no hauiendo con esto efecto hauiendo suplica a esta Ciudad  
tome en su consideracion, nuevamente este asunto, y q. oviendo

la ley del Comen. por los Cavalleros Comendados general y  
de Navarra se haviendo tomado la resolucion que tenga por con-  
veniente conforme a sus razones, Dece, por la causa p. ca  
En que inteligencia la Ciudad acuerda que para el primer  
Arrelo ordinario que se celebre se haga presente el  
Proposicion despatchandose para ello citacion con Copia

